

# PLAN DE CONVIVENCIA

**CEIP GALLEGO BURÍN**

## ÍNDICE

Introducción. Justificación normativa

A) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

B) Objetivos del Plan de Convivencia.

C) Establecimiento de las normas de convivencia. Normas Covid-19.

D) Composición, Plan de Reuniones y Plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

E) Aula de convivencia.

F) Medidas que se van a adoptar.

G) Formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar.

H) Procedimiento para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.

I) Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia.

J) Funciones de los delegados/as del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

K) Funciones de el/la delegado/a de padres y madres.

L) Anexos

## INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El plan de convivencia concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. (O. 20 de junio de 2011)

En diferentes leyes orgánicas (2/2006, de 3 de mayo, 17/2007, de 10 de diciembre) se establece como un fin del sistema educativo, la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y se señala como un principio del mismo la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

La convivencia surge como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado de manera que oriente las prácticas educativas y el funcionamiento del centro, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Se promueve la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan.

En el DECRETO 19/2007, de 23 de enero, se adoptan medidas para que la Promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos a través de la elaboración de un Plan de Convivencia que forme parte del Proyecto Educativo del centro.

La siguiente normativa concreta los diferentes aspectos que debe reunir dicho Plan:

- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015). Sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.
- INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

## **A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

### **A1) UBICACIÓN Y ACCESOS**

El CEIP Gallego Burín está ubicado en el distrito Zaidín, con código postal 18016 en la calle Colegio de Veterinarios, Nº1.

Colindante con un parque a la izquierda, por detrás bloques de viviendas, terrenos de la empresa de transportes Rober por la derecha (en la que se han proyectado viviendas) y en su frontal una calle lo separa del río Monachil.

Hasta el año 2009 el recinto estaba rodeado de solares de tierra en barbecho sin sembrar y era el río Monachil y el colegio los que delimitaban, junto a las cocheras de autobuses de la Rober el fin del barrio hacia la Vega, quedando como un colegio de la periferia. Con las nuevas construcciones del Parque Tecnológico de la Salud, el recinto ha quedado rodeado de calles, facultades, negocios y edificios de viviendas que están en vías de habitabilidad en un porcentaje aproximado al 50% convirtiéndose en una zona en expansión y en pleno crecimiento.

El centro cuenta con amplias instalaciones en proporción a su comunidad educativa. El alumnado accede al aula por el patio de primaria que tiene una puerta frontal que comunica al exterior, además cuenta con otros dos accesos y se intentará conseguir uno nuevo desde la zona de próxima urbanización.

### **A2) HORARIOS**

El centro abre sus puertas a las 7'30 H. con el aula matinal, da comienzo a las clases a las 9'00 H. terminando a las 14'00H.

De 14'00-16'00 H. funciona el comedor.

De 16'00-18'00 H. actividades extraescolares, excepto el Viernes que el centro cierra cuando finaliza el comedor. Los espacios de tiempo entre actividad y actividad son mínimos contando con la presencia de un monitor de encargado de entrada, salidas, recogida del alumnado, por lo que no la aparición de conflictos es casi inexistente.

### **A3) INSTALACIONES Y RECURSOS**

El centro tiene tres edificios (aulario, gimnasio y secretaría) más la vivienda del portero junto al patio de primaria, además cuenta con otro patio de infantil. Es destacable su amplia zona ajardinada, así como la presencia de diferentes árboles y un huerto escolar.

Se hace necesaria una amplia reforma de muchas de estas instalaciones, que dado en año de construcción del colegio (1972), únicamente han sido reformadas en parte.

Disponemos de Biblioteca, Sala de Audiovisuales, Comedor y cocina y Aula de informática cuya dotación está obsoleta necesitando material actualizado.

Contamos con dos aulas específicas y un aula de apoyo a la integración. La profesora de logopedia, permanece en el centro a tiempo completo (somos el centro de la zona con mayor ratio de alumnado con NEAE)

La profesora de ATAL acude al centro dos días en semana durante dos horas.

El colegio tiene un AMPA (AMPA "Puente de Monachil") ya consolidada con la que se trabaja estrechamente y alberga la sede del Equipo de Orientación Educativa de la zona Zaidín en la planta alta.

#### **A4) PERSONAL DEL CENTRO**

El personal docente: dieciocho miembros.

El personal laboral: 1 educadora y 2 PTIS.

La plantilla del personal docente con destino definitivo, es del 61%. En el caso del personal laboral asciende al 100%.

#### **A5) CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Para introducir este apartado, había que tener en cuenta diferentes aspectos relacionados con la nuestra historia: nuestro colegio fue centro piloto en integración en los años ochenta, desde el año noventa y dos, las viviendas vacías del barrio de Santa Adela fueron paulatinamente ocupadas en su mayoría por personas de distintas nacionalidades que matriculaban a sus hijos/as en nuestro centro, en los últimos años, todos los centros públicos y el 50% de los colegios concertados de la zona han perdido alumnado en estos años por el descenso de la natalidad, el envejecimiento paulatino de la población y el retorno de muchos inmigrantes a sus países de origen. Por el contrario, en nuestro centro hemos dejado de perder alumnado, ya que suele ser el colegio de la zona que tiene plazas disponibles y acoge a los hijos e hijas de las familias que van llegando al barrio a lo largo de todo el curso. No obstante aún mantiene una sola línea.

Así pues, la diversidad de nuestra comunidad educativa es enorme, por nacionalidad, por etnia, por cultura, por nivel socioeconómico, etc. y aun así hay un clima de convivencia favorable y estable en el tiempo.

Nuestro centro es un espacio de pluralidad y diversidad de referencia en el barrio. Trabajamos con Asociaciones del barrio de distinta índole, CEP, ONGs, Ayuntamiento, Centro de día de la 3ª edad, Servicios Sociales, IES, la UGR, etc.

Tenemos un porcentaje elevado de alumnado en riesgo de exclusión social, con familias en paro, sin ingresos o con trabajos precarios que hacen uso de los servicios de comedor y de la comida que se les entrega desde el Plan de Garantía Alimentaria. La media del perfil socioeconómico de las familias es bajo o muy bajo. Sirva como dato el porcentaje del 89,5% de alumnado que utiliza el comedor de forma totalmente gratificada o el 43% de alumnado de comedor que recibe diariamente bolsas de comida para llevar a casa.

Resaltar también como, paulatinamente, el índice socioeconómico de las familias del centro va cambiando y nivelándose con la entrada de nuevas familias que habitan viviendas del PTS. Ya que la tasa de actividad femenina del Zaidín es un dato a resaltar por ser la más baja de Granada

Al ser pequeño el número de alumnos/as del centro los conflictos han disminuido, sobre todo en el patio que era donde afloraban con mayor facilidad. Un porcentaje elevado del alumnado tiene una actitud machista.

## **B. OBJETIVOS**

1. Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas.
2. Dotar al centro de un documento que sirva de guía y dé coherencia al quehacer docente en el ámbito de la Educación para la Paz y la No violencia y ante la resolución de cualquier tipo de conflicto.
3. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran presentarse.
4. Asumir un cambio de significado en cuanto al concepto “Autoridad” transformando la autoridad severa en autoridad moral.
5. Concienciar de que cómo educadores debemos dar respuestas pedagógicas, acordadas y asumidas a los conflictos que surjan en el centro, tanto entre el alumnado, alumnado-profesorado o entre el profesorado.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

## **C. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Entendemos las normas de centro y de aula como pautas o acuerdos que permiten la implicación de cada persona en el adecuado funcionamiento del centro, garantizando el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa. Toda la comunidad educativa debe conocer y asimilar las normas de convivencia del centro. Las normas han de ser eficaces y evaluables, pudiendo ser revisadas y modificadas si se considera necesario para garantizar su eficacia y cumplimiento.

En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y los derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

### **C1) Derechos y deberes del alumnado**

### **El alumnado tiene derecho:**

- a. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b. Al estudio.
- c. A la orientación educativa y profesional.
- d. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en los centros docentes.
- g. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.
- k. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión, ajustados a su edad.
- l. A la protección contra toda agresión física o moral.
- m. A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

### **Son deberes del alumnado:**

- a) El estudio, que se concreta en:
  - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
  - Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
  - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
  - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
  - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

### **C1) Normas de convivencia de carácter general en el centro:**

- Facilitar el normal desarrollo de las actividades de la clase:
  - Prestar atención a las explicaciones del profesorado.
  - Participar en las actividades propuestas y respetar el trabajo de los demás
- Colaborar de forma sistemática en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
  - Seguir las instrucciones del profesorado en la realización de tareas.
  - Realizar las tareas y actividades propuestas.
- Contribuir en el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- Asistir al centro diariamente y con puntualidad, justificando cualquier ausencia o falta de puntualidad
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, colaborando en la defensa de su integridad física, psíquica y moral.
- Contribuir al cuidado de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro y de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

### **C2) Normas de convivencia para el aula y otras dependencias comunes:**

- Saludar al entrar y despedirse al salir de clase.
- Usar las palabras que indican respeto a los demás como: por favor, gracias, perdón...
- Colaborar con el profesorado en crear un ambiente de aprendizaje apropiado y atender sus explicaciones e instrucciones.
- Esperar el turno para hablar, al participar en clase lo haremos con un tono adecuado y escucharemos atentamente a los demás.
- Ayudar a los compañeros y a las compañeras y participar con todos y todas en las actividades de tipo colaborativo.
- Ser respetuosos con los compañeros y compañeras: escuchar con atención sus opiniones y respetar sus diferencias.
- Respetamos los trabajos, carteles expuestos así como los objetos materiales.
- Cuidar la higiene y limpieza personal.
- Contribuir al orden y a la limpieza de la clase y los materiales de trabajo.
- Cuidar de la limpieza tanto del aula como del centro.
- Mantener los aseos limpios y hacer un buen uso del agua (lavabos y cisternas) y el papel higiénico.



### **C3) Normas Covid-19**

Cualquier grupo-clase del centro con su tutoría asignada será, a priori, un grupo de convivencia.

El uso de mascarilla será siempre obligatoria para toda la comunidad educativa. Si en alguna circunstancia (desayuno del recreo) hay que retirarla, el alumnado deberá guardarla en sobres o bolsas de tela o papel transpirable identificadas con el nombre.

No será obligatorio el uso de la mascarilla dentro del aula para el alumnado de los grupos de convivencia de educación infantil y primero de primaria.

Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.

El alumnado, según se contempla en la normativa, podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.

El alumnado contará con lugares dentro y fuera del aula dispuestos para la desinfección personal donde habrá al menos un suministrador de gel hidroalcohólico, extremando la precaución para no dejar los geles accesibles sin supervisión.

Una vez el alumnado acceda al edificio, procederá en la entrada de su aula a la desinfección de manos con el gel hidroalcohólico.

Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).

Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada.

Se recomienda el lavado diario de la ropa del alumnado.

Se priorizarán en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.

En todo momento, en los espacios cerrados, deberán permanecer las ventanas abiertas que permitan la ventilación natural, al no disponer de mecanismos de filtrado de aire. **Esta norma, se concreta en diferentes instrucciones emitidas por los organismos competentes a partir de las cuales habrá que ir adaptando las diferentes actuaciones. La última emitida, son las Recomendaciones para una adecuada ventilación de las aulas emitida por la Consejería de salud de la Junta de Andalucía.**

#### **MEDIDAS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA EN EL CENTRO:**

- Flexibilización de entradas y salidas para la no coincidencia del alumnado (tres puertas de acceso).
- Formación de los grupos de convivencia aislados de otros grupos.
- Desinfección diaria de material de uso compartido.
- Papeleras con pedal cerradas en las aulas.
- Ventilación constante de aulas y espacios comunes.
- Mascarilla obligatoria.

- Puntos de higiene.
- Servicios adaptados a la nueva normativa y con aforo limitado.
- Equipo de limpieza en horario de mañana para espacios de uso común.
- Sectorización del patio.
- Señalización y cartelería de circulación interna.
- Sala aislada con responsable COVID a su cargo para casos sospechosos.
- Mamparas en las aulas para apoyo y refuerzo de docentes externos al grupo de convivencia.
- Material de aseo de uso individual: toallitas, papel higiénico y cajas de pañuelos de papel.
- Uso de termómetro láser en caso necesario.
- Actividades al aire libre, tantas como sea posible.

#### **C4) Correcciones y medidas disciplinarias**

Las normas, las correcciones y las medidas disciplinarias que a continuación se detallan afectan tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

La dirección se encargará de repartir un Anexo de recogida de incidencias para cada una de las actividades de centro.

Las correcciones y las medidas disciplinarias habrán de:

- tener un carácter educativo y recuperador,
- adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o la alumna,
- garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado,
- procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta:

- Que el alumno o la alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- Se respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o la alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

#### ***Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias***

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y a las compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

***Conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia:***

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Conductas contrarias a la convivencia	Correcciones	Órganos competentes para imponer las correcciones
<p>a) Los actos que perturben el normal desarrollo en las actividades de la clase, <b>así como los que tengan lugar en la circulación por pasillos y escaleras.</b></p>	<p>a) Amonestación oral.</p> <p><b>En el caso del alumnado que no traiga material, una vez que haya sido advertido y se haya comunicado este hecho a la familia en una ocasión anterior, será sancionado con la obligación de permanecer ese mismo día o el siguiente, en los bancos del patio durante el recreo, realizando las tareas que se le encomienden, bajo la supervisión de un adulto.</b></p>	<p>Todos los maestros y maestras del centro (Corrección a)</p>
<p>b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. <b>También será sancionable el acudir a clase sin los materiales necesarios para el trabajo.</b></p>	<p>b) Apercibimiento por escrito.</p>	<p>El tutor o tutora del alumno o alumna. (Corrección b)</p>
<p>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.</p>	<p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo:</p>	<p>La jefa de estudios (Corrección c y d)</p>
<p>d) Las faltas injustificadas de puntualidad.</p>	<p><b>La colaboración en el mantenimiento y la limpieza de aquello que se ha ensuciado, correrá a cargo de quien lo haya realizado, de la manera que se estime conveniente.</b></p>	
<p>e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.</p>	<p><b>Cualquier desperfecto que se produzca en el aula o en su mobiliario, deberá ser reparado por quien lo haya causado o deberá correr con los gastos de reparación; los padres, madres o representantes legales del alumnado, serán responsables civiles en los términos</b></p>	
<p>f) La incorrección y la desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p>		
<p>g) <b>Causar pequeños daños en las instalaciones,</b> recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa:</p> <p><b>Ensuciar, escupir o arrojar papeles u otros objetos al suelo en las aulas, pasillos, escaleras, patio o zonas ajardinadas.</b></p> <p><b>Desperfectos (pintadas, desconchones, etc.) que se produzcan en cualquier dependencia del centro o en su mobiliario.</b></p>		<p>El director, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia. (Corrección e)</p>

<p>Daños a las pertenencias y los trabajos individuales o colectivos que se encuentren en un aula o expuestos en diferentes zonas del centro</p> <p>Usar los servicios de manera inapropiada ensuciando y/o estropeando los elementos que allí se encuentran.</p>	<p>previstos en las leyes.</p> <p>Estas actividades se llevarán a cabo bajo la supervisión de un adulto.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p> <p>e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.</p>	
---	---	--

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Correcciones	Órganos competentes para imponer las correcciones
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y al desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus	El director, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.
b) Las injurias y las ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.		

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Correcciones	Órganos competentes para imponer las correcciones
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.	
e) Las vejaciones o las humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homóforo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.	
f) Las amenazas o las coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	c) Cambio de grupo.	
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	
i) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas: <b>serán considerados los mencionados en el bloque anterior, pero que hayan ocasionado mayores perjuicios y/o destrozos.</b>	e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.	
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	f) Cambio de centro docente.	
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.		

### **C5) Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias**

Para la imposición de las correcciones y de las medidas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o a la alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas contrarias a la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o la alumna.

Los maestros y las maestras del alumno o la alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, las madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

### **C6) Reclamaciones**

Los padres, las madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados, a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o la alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas gravemente perjudiciales de los alumnos y las alumnas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

### **C7) Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro**

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o la alumna, el director acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director.

El director notificará fehacientemente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o la instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o la instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El padre, la madre o representantes legales del alumno o la alumna podrán recusar al instructor o a la instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o a la directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o a la instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

A la vista de la propuesta del instructor o la instructora, el director dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.



#### **D. COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN Y PLAN DE REUNIONES.**

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro:

- ✓ Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- ✓ Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
- ✓ Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
- ✓ Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

Entre sus objetivos y actuaciones a desarrollar podemos citar:

- ✓ Promover la cultura de la paz.
- ✓ Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- ✓ Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- ✓ Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- ✓ Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- ✓ Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- ✓ Promover medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- ✓ Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz”.
- ✓ Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- ✓ Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

#### ***D1) Plan de actuaciones y el calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.***

La Comisión de Convivencia se reunirá, convocada por quien ejerza la presidencia, cada vez que sea necesario para tratar los asuntos que le competen.

En todo caso, deberá reunirse al menos tres veces a lo largo del curso, una al inicio del curso para establecer y planificar el impulso y el desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro, y otras dos que se celebrarán, de modo preferente, en los meses de enero y junio, para preparar un informe dirigido al Consejo Escolar sobre actuaciones realizadas, correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

#### ***D2) Composición***

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- el director o la directora, que ejercerá la presidencia,
- el jefe o la jefa de estudios,
- dos maestros o maestras y
- cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

### ***Composición para el presente curso escolar***

D. Jose Antonio Nieto Ruíz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Bayarri Lara  
D. Juan de Dios Aivar Molinero  
D. Manuel Gómez espigares

### ***D3) Funciones y competencias***

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y las medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

### ***D4) Plan de reuniones:***

Una en el comienzo del segundo trimestre (antes del 30 de enero) y otra en junio, para hacer una evaluación de los progresos y las dificultades encontradas. Además, la Comisión de Convivencia deberá reunirse siempre que sea requerida por cualquier miembro docente de la comunidad educativa. La función de convocar al comité recae sobre la dirección.

<b>E. AULA DE CONVIVENCIA</b>
-------------------------------

De acuerdo con la voluntariedad recogida en la normativa, nuestro centro decide no implantar el aula de convivencia.

## F. MEDIDAS QUE SE VAN ADOPTAR

### F1) Medidas para prevenir los conflictos

Al abordar la convivencia en los centros educativos, es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos.

La prevención supone poner en marcha **estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización** que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

#### **Estrategias organizativas:**

- Planificación de actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro.
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y los deberes de toda la comunidad educativa.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro.
- Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y las actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
- Procedimientos para que la comunidad educativa participe y conozca el Plan de Centro.
- Fomento de las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo.
- Estrategias que favorezcan la comunicación y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- Programas para promover la corresponsabilidad y la atención individualizada del alumnado como los programas de alumnado ayudante o de tutoría compartida.
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de programas de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro.
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.

### **Actuaciones de sensibilización:**

- **Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.**

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.

Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar.

El Plan de Acción Tutorial debe incluir actividades de sensibilización frente a los casos de intimidación entre iguales, adaptadas a la edad del alumnado.

- **Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.**

El Plan de Convivencia del centro debe ser coherente con un modelo de escuela coeducativa.

El Plan de Acción Tutorial debe contemplar la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo-sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.

Es importante incluir en el Plan de Igualdad del centro actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

### **Medidas para detectar, mediar y resolver los conflictos**

La detección precoz de los conflictos posibilita actuar frente a estos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos.

Se ha de propiciar la corresponsabilidad de todos los agentes que conforman la comunidad educativa, de manera que las distintas actuaciones que se vayan a llevar a cabo se planteen como una tarea colectiva.

En este sentido, pueden ser especialmente interesantes y efectivos los compromisos de convivencia suscritos entre el centro y las familias para favorecer su implicación y corresponsabilidad en la tarea de mejorar las actitudes y el rendimiento académico de los alumnos o alumnas implicados.

Es importante:

- Asumir los conflictos como algo normal en las relaciones humanas y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
- La suscripción de compromisos de convivencia con las familias.
- Establecer procedimientos para el seguimiento de las incidencias y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas ante los incumplimientos.
- Conocer y aplicar los protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar y ante situaciones de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo, que adjuntamos a continuación.

## **F2) Medidas para promover la convivencia en el centro**

A la hora de abordar las medidas de promoción de la convivencia en el centro, deberíamos comenzar por revisar nuestro marco curricular y organizativo.

En cuanto al **marco curricular**, sería conveniente analizar la implementación, en el currículo, de las competencias clave, especialmente las referidas a las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

En cuanto al **marco organizativo**, comprendería las revisiones de los planes y los programas de centro de carácter obligatorio, tales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.

El siguiente paso incluiría la implantación o la mejora de otros planes y proyectos educativos, tales como la promoción de la cultura de la paz a través de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz, proyectos de interculturalidad y voluntariado, proyectos de coeducación de las AMPA, proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares, etc.

Partiendo del análisis de todos los aspectos anteriores, se podría considerar la posibilidad de incluir otras medidas destinadas a la promoción de la convivencia, como podrían ser:

- Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.
- Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

## **G. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

El diagnóstico de la convivencia realizado dará las primeras pautas para establecer los puntos débiles por dónde encauzar la formación de la comunidad educativa. A partir de este diagnóstico se determinarán las necesidades de formación de los distintos sectores o colectivos que intervienen en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro.

En este plan de formación se recogerán las demandas de formación en relación a los procesos de mediación escolar, la organización y atención del Aula de Convivencia o para la implantación de programas de tutoría compartida, alumnado ayudante, etc.

Estas necesidades de formación se plantearán cada curso escolar y se solicitarán a distintos agentes (centros de profesorado, organizaciones de padres y madres del alumnado, etc.) para su desarrollo.

El claustro ante un acuerdo del 100% decidirá que ámbito es necesario trabajar para afrontar el quehacer docente y llevarlo a buen fin. No obstante se podrán formar grupos de trabajo, asistencia a cursos, formación en centros o utilización de Internet para aquellos docentes interesados o más estrechamente relacionados con el plan de convivencia tales como los componentes del ETCP, la Comisión de Convivencia, el equipo directivo, etc.

#### **H. PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:**

La Dirección será la encargada de llevar a claustro y a la Asociación de padres y madres el Plan de Convivencia, para que puedan valorarlo y hacer las aportaciones que se requieran. Desde el ETCP se dará a conocer a los equipos docentes para que puedan revisarlo. Una vez finalizado este proceso, y reformado y estructurado el Plan de Convivencia, se presentará en Consejo escolar para ser o no aprobado por este órgano.

El seguimiento del Plan lo realizará el ETCP, junto con la Tutora o tutor de Convivencia, que informará al Comité de Convivencia del centro para realizar los cambios necesarios tras la evaluación del mismo, atendiendo a los siguientes criterios:

- Mejora de la convivencia con respecto al año anterior. (Número de partes de incidencias, número de alumnos que han tenido conductas contrarias...).
- Tipos de conflictos que se han dado.
- Frecuencia de los mismos y donde surgen más (aula, patio, pasillos, etc.).
- Eficacia de las actividades planteadas durante el curso escolar.
- Responsable para el procedimiento de registro de las incidencias en el sistema de gestión de convivencia a través de Séneca: Jefatura de Estudios.

#### **I. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA:**

El Equipo Directivo introducirá en el Sistema de Gestión de centros 3 veces por trimestre las incidencias recogidas, siempre que sean conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias que se hayan impuesto.

Calendario:

1º TRIMESTRE:	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE:
15 de Octubre	15 de Enero	15 de Abril
15 de Noviembre	15 de Febrero	15 de Mayo
15 de Diciembre	15 de Marzo	23 de Junio

## J. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO

La mediación como herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto. Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo puede ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a la competencia cívica y social y a la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología bien estructurada que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto. La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de la paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos.

En el ámbito escolar pueden asumir tareas de mediación todos los agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia. Ahora bien, la mediación es un proceso estructurado, con unas fases de actuación que deben ser respetadas, y cuenta con unos recursos y unas técnicas específicas. Por todo ello, son necesarias cierta formación y experiencia para poder intervenir adecuadamente en la mediación de un conflicto.

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o las personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación con todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas.

El procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación ha de tener en cuenta que no todo los casos son mediables:

Casos mediables:	Casos no mediables:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.</li> <li>- Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes.</li> <li>- Necesariamente se comparten espacios comunes.</li> <li>- No existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las partes no desean ir a la mediación.</li> <li>- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.</li> <li>- Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.</li> <li>- Se trata de hechos de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...).</li> </ul>

La dirección del centro facilitará la posibilidad de recurrir a la mediación en los conflictos que surjan en el centro educativo, estableciendo quiénes son los agentes que deben intervenir, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

Por su parte, la Comisión de convivencia debe asumir el papel de impulsar y facilitar la mediación como estrategia de resolución de los conflictos en el centro, pudiendo sus integrantes asumir un papel activo en la mediación en los conflictos planteados entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, actuando como facilitadores de la comunicación y el acuerdo entre las partes.

Para una adecuada implementación de la mediación en un centro educativo es necesario contar con un equipo de mediación cuyos integrantes hayan recibido una formación específica en mediación escolar y se responsabilicen de su adecuada aplicación en el centro.

### ***J1) Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación:***

Entre las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado se contemplará la colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o a la tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.



Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Por otra parte, en caso de que en el centro se haya puesto en marcha un programa de mediación entre iguales con alumnado mediador, los delegados y las delegadas del alumnado podrán integrarse voluntariamente en el grupo de mediación recibiendo la formación adecuada para poder realizar tareas de mediación escolar.

## **K. FUNCIONES DE EL/LA DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES:**

La persona delegada de padres y madres es aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos. Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.

### ***K1) Procedimiento de elección:***

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el tutor o la tutora del grupo debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
- En el orden del día de la convocatoria de esta reunión debe incluirse la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información referida a las funciones que se les atribuye.
- Se facilitará la participación del AMPA en la difusión de la convocatoria.
- La elección se realizará por mayoría simple y sufragio directo y secreto de todos los padres y madres asistentes a la reunión con la tutoría.

### ***K2) Funciones de los delegados y delegadas de padres y madres.***

Las personas delegadas de los padres y las madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y a los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o la tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Convivencia del centro.

## L. ANEXOS

Se encuentran en las carpetas creadas a tal efecto, que acompañan este Plan de Convivencia y que recogen los documentos y materiales para la implementación de diferentes aspectos.

- Normativa
- Protocolos
- Materiales creación-revisión PC
- Otros documentos
- Delegados padres-madres
- Plan director
- Competencia socio emocional
- Resolución conflictos
- Mediación escolar
- Aula convivencia
- Acoso/Ciberacoso
- TIC, Internet y Redes